# IV. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

#### Edicto

Doña Lola Agüera Peñafiel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Bacelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancias de don Elisardo Pérez Éstevez se tramita expediente con el número 589/04-1A sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña Herminia Estévez Vázquez, natural de Muiños (Orense), hija de don Lisardo Estévez Pérez y doña Leonor Vázquez Ruiz, que se ausentó de su domicilio en esta ciudad en el año 1977, no teniéndose noticias de la misma desde dicha fecha, y habiéndose acordado mediante resolución, de fecha 15 de septiembre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Barcelona, 28 de septiembre de 2005.—La Secretaria.—7.873. y 2. $^{\mathrm{a}}$  15-3-2006

## MAJADAHONDA

Doña Silvia Carasa Roche, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Majadahonda,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 161/2004 por el fallecimiento sin testar de doña Elena Casanova Mendia ocurrido en Pozuelo de Alarcón (Madrid) el día 12 de noviembre de 2002 promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Majadahonda, 9 de septiembre de 2005.—La Secretaria.—11.326.

### MIERES

#### Edicto

Doña Marta Villanueva Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mieres,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento Ordinario 438/03 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia número 78/2005.

Mieres, 22 de julio de 2005.

Partes

Demandante: Doña Rosa Fernández Fernández. Abogado: Sr. Villanueva Vallebona. Procuradora: Sra. San Narciso Sosa.

Demandados:

Don Eugenio Solís Gutiérrez. Abogado: Sr. Ferreiro García. Procuradora: Sra. López Álvarez.

Don Hilario Neira Fernández. Abogado: Sr. Turiel de Paz. Procurador: Sr. García Cosío.

Construcciones Regafis, Sociedad Limitada, en rebeldía procesal.

Objeto: Vicios y defectos en la construcción.

Fallo: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosa Fernández Fernández frente a Construcciones Regafis Sociedad Limitada, en rebeldía procesal a don Hilario Neira Fernández y Eugenio Solis Gutiérrez, con los siguientes pronunciamientos:

1. Condenar solidariamente a los tres demandados a que ejecuten las obras necesarias para poder subsanar completamente los defectos de construcción descritos en esta sentencia o, a que abonen, de manera conjunta y solidaria, la cantidad necesaria para la total reparación de los desperfectos, lo que incluiría el precio de la ejecución material, honorarios de profesionales, licencias e impuestos que se fijen, en su caso, en el trámite de ejecución de sentencia.

2. No hacer especial condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que se debe presentar ante este juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y será resuelto por la Audiencia Provincial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, llevándose el original al Libro de Sentencias Civiles, quedando en los autos testimonio bastante.

Por medio de esta Sentencia, lo acuerdo y firmo. Y para que conste y sirva de notificación a la demanda rebelde Construcciones Regafis Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Mieres, 26 de octubre de 2005.-La Secretaria.-11.324.

#### VILLAJOYOSA

# Edicto

Don Alfonso Rossi de Barbazzale y Carreño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villajoyosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 000765/2005, se sigue procedimiento de la Ley Cambiaria y del Cheque, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Such Muñoz, en nombre y representación de doña Rosalía Moreno Fernández, sobre desposesión de un cheque que se encontraba en el interior del bolso que portaba la susodicha señora, cheque que le fue sustraído.

Por la Procuradora se suplica a este Juzgado ordene que la denuncia se publique en el Boletín Oficial del Estado a los efectos legales pertinentes durante el preceptivo y pertinente periodo de un mes a fin de que la misma se pueda contradecir por quien se sienta interesado en la causa.

Villajoyosa, 3 de marzo de 2006.—El/La Juez de Primera Instancia.—El/La Secretario/a Judicial.—11.947.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

#### Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 33/2006 B, se ha declarado el concurso principal de Instalaciones Mecánicas Gelida, S. L. con N.I.F. n.º B-62537345, y domicilio en Gelida (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 27/02/06 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 28 de febrero de 2006.-La Secretaria judicial.-11.359.

#### CÁDIZ

# Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 165/2005 referente al deudor «Agropecuaria Española, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—11.946.